

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

BILBAO

Edicto

Don Pascual Soriano Martínez, Alférez de Navio (E.E.) del Cuerpo General de la Armada, Instructor del expediente administrativo de pérdida de documentos número 16/89 de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, instruido por la pérdida de la tarjeta de identidad profesional marítima de Piloto de primera clase de la Marina Mercante número 4200322755166, perteneciente a don Carlos Alfonso San Sebastián Chueca.

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante de fecha 12 de junio de 1989 queda nulo y sin valor el referido documento, incurriendo en responsabilidad quien haga uso del mismo y no le entregue a la autoridad de Marina u otra autoridad.

Dado en Bilbao a 29 de junio de 1989.-El Instructor.-4.862-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la concesión otorgada a la «Sociedad Promotora de la Zona Aduanera de Irún, Sociedad Anónima», por Orden de 7 de marzo de 1989, para ocupar terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la protección de la margen izquierda del río Bidasoa, entre el puente internacional de Behobia y Puntxas, en término municipal de Irún (Guipúzcoa).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), al amparo de lo previsto en los artículos 67 y 76 de la Ley 22/1988, de Costas («Boletín Oficial del Estado» número 181, de 29 de julio), ha otorgado por Orden de 7 de marzo de 1989 una concesión a la «Sociedad Promotora de la Zona Aduanera de Irún, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.

Término municipal: Irún.

Destino: Protección margen izquierda río Bidasoa.

Plazo concedido: Treinta años.

Ocupación: 1.875 metros cuadrados.

Madrid, 27 de marzo de 1989.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-2.668-A.

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación forzosa y ocupación temporal de bienes afectados por el aprovechamiento hidroeléctrico del río Duero, en términos municipales de Aranda de Duero y Fresnillo de

las Dueñas (Burgos), del que es concesionaria «Agropecuaria Olid y Derivados, Sociedad Anónima»:

Resultando. 1.º Que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública, a efectos de expropiación de bienes necesarios, por resolución de esta Confederación de 29 de julio de 1988. Dicha Sociedad ha presentado la relación que determina los artículos 17 y 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de bienes a expropiar o a ocupar temporalmente para dichas obras, con expresión de sus propietarios respectivos; relación que se ha sometido a información pública con inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo de 1989, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» de 13 de abril de dicho año y en el «Diario de Burgos» de 11 de marzo citado y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Aranda de Duero y Fresnillo de las Dueñas. Se han presentado reclamaciones por doña Guadalupe López Rozas, en representación de herederos de don Luis López Arambarri y por el Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas. En la primera se expone que el referido titular de las parcelas 285-c y 285-d de la relación ha fallecido, por lo que deberá figurar a nombre de sus herederos, así como que dichas parcelas en unión de otras se dedican a cultivos de regadío y el resto es ribera con chopos, siendo extraño que la primera se califique como «erial pastos», que la modificación de fincas las consideran sujetas a comprobación, y que la expropiación supone una mermá considerable del valor total de la finca, que la inundación originará posiblemente derrumbes, el perjuicio de tener la servidumbre de paso más próxima, la desaparición de una fuente o manantial de agua potable y de otras de posible captación, el impacto medioambiental, que se evite la repoblación de las nuevas márgenes, y la ubicación de la nueva presa a menos de 600 metros de otra existente. En la segunda reclamación, formulada en la certificación municipal de la exposición del anuncio de información pública, se solicita que se determinen los términos afectados y su valor.

2.º Que la Sociedad beneficiaria emite informes sobre ambas reclamaciones. En cuanto a la primera, expone que está formulada fuera de plazo, si bien debe admitirse el cambio de la titularidad de ambas parcelas a nombre de Herederos de Luis López Arambarri, así como modificar su calificación como «árboles de ribera», no quedando afectado el resto de las mismas dedicado a cultivos de regadío. El resto de las alegaciones se refieren a cuestiones de valoración que no proceden en el trámite actual de necesidad de ocupación. En cuanto a la siguiente reclamación informa la Sociedad que en la relación consta la superficie afectada de la parcela municipal y sus cultivos, no siendo pertinente actualmente expresar su valor. Con posterioridad ha manifestado la Sociedad que el plazo para ocupación temporal solicitada es de once meses:

Considerando. 1.º Que en cuanto a las reclamaciones, si bien se ha presentado fuera de plazo la primera referida, no obstante al haberse comprobado la certeza de lo alegado en relación con la titularidad de las dos parcelas y la calificación de cultivos, procede objetivamente atender la misma; no siendo pertinente entrar en el examen del resto de las alegaciones, que corresponden al período de justiprecio y en el que pueden formularse las mismas, en los trámites que se faciliten a dicho efecto. No puede estimarse la reclamación del Ayuntamiento al estar determinada y calificada la parcela propiedad del mismo y no proceder en este trámite la valoración de bienes.

2.º Que la tramitación del expediente se ha efectuado de conformidad con la referida Ley y su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocu-

pación de bienes afectados el informe del Servicio Jurídico del Estado.

Esta Presidencia ha resuelto: 1.º Declarar en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 en relación con el 98 de la L.E.F. y el artículo 33 k) del Reglamento para la Administración Pública del Agua, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la necesidad de ocupación de los bienes contenidos en la relación presentada, con desestimación de la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas y estimando la presentada por Herederos de Luis López Arambarri, en el sentido de modificar la titularidad de las parcelas 285-c y 285-d de la relación, a favor de dichos herederos y sustituir el tipo de cultivo expresado en la relación para la primera por el de «árboles ribera».

2.º Decretar en ejercicio de las funciones conferidas a las mismas en el artículo 108.2 de la L.E.F. y 127 de su Reglamento y la normativa antes expuesta, la ocupación temporal de bienes que se solicita, en la forma que interesa la Sociedad beneficiaria. Esta decisión es ejecutiva, de conformidad con el artículo 111 de dicha Ley. A los efectos del artículo 112 de la Ley, la Sociedad beneficiaria de la ocupación deberá comunicar a esta Confederación la oferta en que estime el importe de la indemnización a los propietarios afectados, para notificarla a los mismos a fin de poder determinarla por convenio.

Contra la presente resolución en cuanto al pronunciamiento contenido en el apartado 1.º cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los Boletines Oficiales o de su notificación personal.

Valladolid, 19 de julio de 1989.-El Presidente, José María de la Guía Cruz.-5.266-D.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo unidad interior marca «Fracarro», modelo CSR 100, solicitada por «Giro TV Joaquín Giménez, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 96, del 22, y 131, de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Giro TV Joaquín Giménez, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ciudad de Elda, 4. Paterna (Valencia), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo Unidad Interior Fracarro CSR 100, fabricado por «Fracarro Radioindústria, S.p.a.», y visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el Centro acreditado de la Compañía Telefónica Nacional de España,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 176, de 24 de julio, y 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, con validez hasta el 19 de mayo de 1991, con la inscripción E 91 89 0062 del equipo Unidad Interior, marca «Fracarro», modelo CSR 100, fabricado por «Fracarro Radioindustrial, S.p.a.», ya que el mismo satisface las condiciones de comportamiento radioeléctrico establecidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» números 10, de 12 de enero de 1987, y 38, de 13 de febrero).

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos que establezca esta Dirección General se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 19 de mayo de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-5.136-D.

UNIVERSIDADES

GRANADA

Facultad de Medicina

Se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 el extravío del título de Licenciado en Medicina de don José Miguel Sánchez Sánchez, expedido con fecha 20 de diciembre de 1983, número 13.399.

Granada, 26 de abril de 1989.-El Secretario, 2.873-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se hace saber que han sido solicitados los permisos de investigación que se citan

«Pico D'Ouro». Número 6.646, de 52 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en el Ayuntamiento de Ferrol, solicitadas por «Canteras Ferrolanas, Sociedad Anónima» y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de octubre de 1988.

«Melide Segunda». Número 6.744, de 104 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los Ayuntamientos de Santiso (La Coruña), Palas de Rey (Lugo) y Golada (Pontevedra), solicitadas por doña María Rosa Prieto López y publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de fecha 10 de marzo de 1989, «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» de fecha 4 de marzo de 1989 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» de fecha 7 de febrero de 1989.

«Faramello». Número 6.731, de 42 cuadrículas mineras para recursos de granito ornamental, en los Ayuntamientos de Rois, Padrón, Teo y Brion, solicitadas por don Eduardo Souto Souto y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de octubre de 1988.

«Seaje». Número 6.732, de 49 cuadrículas mineras para recursos de granito ornamental, en los Ayuntamientos de Rois y Padrón, solicitadas por don Eduardo Souto Souto y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de octubre de 1988.

«Esther». Número 6.734, de 12 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los Ayuntamientos de Moeche y San Saturniño, solicitadas por don Luis

Menéndez Llana y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de diciembre de 1988.

«Maribel». Número 6.730, de 108 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), cuarzo y granito, en los Ayuntamientos de As Pontes de García Rodríguez, Capela, San Sadurniño y Somozas, solicitadas por «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de octubre de 1988.

«Santa Inés». Número 6.752, de 161 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los Ayuntamientos de Coristanco y Santa Comba, solicitadas por «Promotora de Minas de Carbón, Sociedad Anónima» y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de junio de 1989.

«Modesto». Número 6.753, de 63 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los Ayuntamientos de Carral, Abegondo y Cambre, solicitadas por «Erimisa» y «Graveras del Barcés, Sociedad Limitada» y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de junio de 1989.

«Javier». Número 6.754, de 126 cuadrículas mineras para cuarzo y otros de la Sección C), en los Ayuntamientos de Cambre, Abegondo, Betanzos y Oza de los Ríos, solicitadas por «Erimisa» y «Graveras del Barcés, Sociedad Limitada» y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de junio de 1989.

«Sobrado». Número 6.760, de 24 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los Ayuntamientos de Arzua y Boimorto, solicitadas por «Compañía Ibérica de Materias Primas y Energéticas, Sociedad Anónima» y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de junio de 1989.

«Cruceiro». Número 6.761, de 9 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en el Ayuntamiento de Boimorto, solicitadas por «Compañía Ibérica de Materias Primas y Energéticas, Sociedad Anónima» y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de junio de 1989.

«Pedreira». Número 6.762, de una cuadrícula minera para recursos de la Sección C), en el Ayuntamiento de Boimorto, solicitada por «Compañía Ibérica de Materias Primas y Energéticas, Sociedad Anónima» y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de junio de 1989.

«Caridad». Número 6.763, de 72 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en el Ayuntamiento de Puentevedra, solicitadas por «Caolines de Vimianzo, Sociedad Anónima» y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de junio de 1989.

«Javier». Número 6.764, de 180 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los Ayuntamientos de Cabana, Coristanco, Zas y Santa Comba, solicitadas por «Caolines de Vimianzo, Sociedad Anónima» y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de junio de 1989.

«Don Vasco». Número 6.765, de 6 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en el Ayuntamiento de Lage, solicitadas por «Caolines de Vimianzo, Sociedad Anónima» y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de junio de 1989.

«Ois». Número 6.775, de 300 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) y granito ornamental, en los Ayuntamientos de Coiros, Oza de los Ríos, Aranga, Cesuras e Irixoa, solicitadas por «Ingemarga, Sociedad Anónima» y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de mayo de 1989.

La Coruña, 20 de junio de 1989.-5.345-A.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica de Laracha», calle Nicaragua, 10, 3.º izquierda, La Coruña.

Finalidad: Reformar la LMT Medoña-Campo de la Rana-Borreiros, para mejorar la calidad de suministro eléctrico en dicha zona.

Características: Expediente número 51.762. Reforma LMT aérea a 15/20 KV de 5.462 metros de longitud en LA-56 que parte del CT Medoña y finaliza en el CT de Borreiros. Derivada a CT Santa Rita en LA-30 de 400 metros de longitud.

Presupuesto: 14.257.589 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones oportunas, dentro de un plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 11 de julio de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-5.275-D.

LUGO

Resoluciones por las que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que a continuación se expresan

Número: 5.474.

Solicitante: Saturnino García Valle.

Nombre: «Tuja Segunda».

Cuadrículas mineras: 8.

Meridianos: 3° 35' 00"; 3° 33' 40".

Paralelos: 42° 44' 40"; 42° 45' 20".

Términos municipales: Samos y Triacastela.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lugo, 3 de febrero de 1989.-El Delegado Provincial, Luis González Vázquez.-1.379-A.

★

Número: 5.473.

Solicitante: Saturnino García Valle.

Nombre: «Tuja».

Cuadrículas mineras: 18.

Meridianos: 3° 37' 40"; 3° 35' 40".

Paralelos: 42° 43' 00"; 42° 44' 00".

Términos municipales: Samos e Incio.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lugo, 3 de febrero de 1989.-El Delegado Provincial, Luis González Vázquez.-1.378-A.

★

La Delegación Provincial en Lugo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Galicia.

Hace saber: Que por Saturnino García Valle, con domicilio social en Ponferrada, avenida de Compostilla, 64, se solicita un permiso de investigación para pizarra de 54 cuadrículas mineras de extensión, que se denominará «Patricia», número 5.760, sito en los términos municipales de Riotorto, Lorenzana y Mondoñedo (Lugo).

Verifica la designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	7° 16' 40"	43° 25' 00"
2	7° 14' 40"	43° 25' 00"
3	7° 14' 40"	43° 22' 00"
4	7° 16' 40"	43° 22' 00"

Y desde el vértice 4 al 1, quedando así cerrado el perímetro que abarca una superficie de 54 cuadrículas mineras solicitadas.

La solicitud fue admitida para esta Delegación sin perjuicio de terceros y salvo mejor derecho.

Lo que se hace público señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Lugo, 27 de abril de 1989.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—2.663-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Solicitudes de permisos de investigación minera

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se indica a continuación:

«Andrea». Número 7.486, de 48 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de Almadén de la Plata (Sevilla).

Peticionario: «Gestión y Promoción de Recursos, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Alcalá, número 115, 2.º, 28009 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 28 de julio de 1989.—El Delegado provincial, Francisco Javier de Soto Chazarri.—12.345-C.

★

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se indica a continuación:

«Las Salinas». Número 7.485, de 96 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de la Puebla de Cazalla, de la provincia de Sevilla.

Peticionario: Don Pedro Ruiz Dorante, con domicilio en calle San Diego, número 1, Lebrija (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 28 de julio de 1989.—El Delegado provincial, Francisco Javier de Soto Chazarri.—5.412-D.

★

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se indica a continuación:

«Los Castellares». Número 7.491, de 198 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de la Puerta Serrano (Cádiz) y Montellano y Coripe (Sevilla).

Peticionario: Don Pedro Ruiz Dorante, con domicilio en calle San Diego, número 1, Lebrija (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 28 de julio de 1989.—El Delegado provincial, Francisco Javier de Soto Chazarri.—5.411-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Economía, Industria
y Comercio

Dirección General de Industria, Energía
y Minas

Admisión definitiva de solicitudes de permiso de investigación de la Sección C, de la Ley de Minas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, han sido admitidos definitivamente, salvo mejor derecho las siguientes solicitudes para permiso de investigación:

«Los Falcones», número 21.656, de 84 cuadrículas mineras, en término municipal de Moratalla, solicitado por «Marmolistas de Caravaca, S. C. L.», con domicilio en Caravaca de la Cruz (Murcia).

«Opalino», número 21.705, de nueve cuadrículas mineras, en término municipal de Calasparra, solicitado por «Mármoles Visemar, Sociedad Limitada», con domicilio en Novelda (Alicante).

«El Castillico», número 21.706, de 289 cuadrículas mineras, en términos municipales de Caravaca y Moratalla, solicitadas por «Mármoles Marín Jiménez, Sociedad Anónima», con residencia en Cehegín (Murcia).

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de julio de 1989.—El Director general, Enrique Soriano Pescador.—6.191-A.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

Servicios Territoriales de Industria
y Energía

CASTELLON

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, hace saber que ha sido otorgada la siguiente demasia a la concesión minera, que afecta exclusivamente a la provincia de Castellón, de la que se expresa número, nombre, mineral, superficie, términos municipales y fecha de otorgamiento:

2.257. «Silvestre». Arcillas. 948.086,44 metros cuadrados. Alcora y Onda. 18 de julio de 1989.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de

agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 20 de julio de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló.—5.228-D.

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, hace saber que por resolución de fecha 26 de mayo de 1989, ha sido otorgado el siguiente C. Derivada, que afecta exclusivamente a la provincia de Valencia, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.274. «Serratilla». Caliza. Cinco. Buñol.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176 del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 10 de julio de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, F. Ríos Aragüés.—5.205-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (AT-17.547), con domicilio en Ronda de Ambeles, 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea eléctrica media tensión y centro de transformación en Villarquemado, para mejorar el suministro de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica, media tensión, aérea de 913 metros de longitud.

Origen: Apoyo número 10 de la línea alta tensión a Campo Frio.

Final: Centro de transformación en proyecto y reseñado.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 2.000 kVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Centro de transformación: Tipo interperie.

Potencia: 160 kVA.

Relación de transformación: 20.000/B.2.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-

tricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 24 de julio de 1989.-El Jefe del Servicio. Angel Manuel Fernández Vidal.-5.235-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (CT-17.560), con domicilio en Ronda de Ambeles, 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de centro de transformación para suministro de energía a una fábrica de maderas en Alcorisa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación: Tipo intemperie.
Potencia: 160 kVA.
Situado en apoyo número 20 de la línea alta tensión «Berge-Molinosa».
Relación de transformación: 9.500-16.430/380-220 V.
Aparillaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 24 de julio de 1989.-El Jefe del Servicio. Angel Manuel Fernández Vidal.-5.234-D.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica, media tensión (LMT-17.804), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con residencia en Ronda de Ambeles, 34, de Teruel.

Lugar de la instalación: Calamocha. El Poyo y Fuentes Claras.

Origen: Apoyo número 7, de línea «C. D. Calamocha».
Final: Apoyo número 39, entronque con Camin-real.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de la zona.

Características principales:

Línea eléctrica, media tensión, aérea de 4.992 metros de longitud.
Tensión nominal: 20 kV.
Potencia de transporte: 2.500 kVA.
Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,60 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aparillaje de maniobra, protección y medidas.
Procedencia de material: Nacional.
Presupuesto: 11.114.572 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en plaza San Juan, 5 y formularse al mismo

tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

Teruel, 4 de julio de 1989.-El Jefe del Servicio. Angel Manuel Fernández Vidal.-5.062-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 15 KV y centro de transformación de 250 KVA, en La Magdalena; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea de media tensión a 15 KV y centro transformación, cuyas principales características son las siguientes:

(Expediente número 13.278 CL. R.I. 6.340).

Línea aérea de 15 KV que partiendo del centro de transformación denominado «Casas Baratas», sobre cuatro apoyos de celosía, de 10 metros, aislados con cadenas de vidrio templado de dos y tres elementos, con conductor de aluminio-acero LA-56. En el cuarto apoyo la línea pasa a cable aislado 12/20 KV de 150 milímetros cuadrados de sección en aluminio enterrado en tubos independientes de hormigón a 90 centímetros de profundidad con cinta de señalización a 30 centímetros acabando en caseta de transformación prefabricada con transformador de 250 KVA, dotado de las protecciones reglamentarias. Cruza línea de la CTNE entre los apoyos números 3 y 4.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de marzo de 1989.-La Delegada Territorial, por autorización, el Secretario Territorial, Juan José García Marcos.-1.639-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea en media tensión a 15/20 KV y centro de transformación de 100 KVA de capacidad, en la localidad de Zambroncinos, de León; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en

el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

(Expediente número 8.542 CL. R.I. 6.340).

Se trata de la construcción de una instalación eléctrica con acometida aérea en media tensión a 15/20 KV y un centro de transformación de 100 KVA.

La acometida tendrá una longitud de 117 metros. Constará de un apoyo de hormigón de 11/800. El conductor a emplear será de aluminio-acero LA-56, y el aislamiento con elementos de vidrio templado tipo ESA-1503.

El tramo será de tipo intemperie y su relación de transformación 15/20 KV/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de mayo de 1989.-La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-3.365-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 15/20 KV en Santibáñez de la Isla (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea de media tensión a 15/20 KV, cuyas principales características son las siguientes:

(Expediente número 13.505 CL. R.I. 6.340).

Línea de media tensión a 15/20 KV, que partiendo del apoyo número 32-bis, de la línea «Astorga-Toral del Fondos», termina en la acometida del C.T. de Santibáñez de la Isla, con una longitud de 2.690 metros, con conductor al-ac., tipo LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección, el número total de apoyos es de 24, 18 de hormigón y 4 metálicos galvanizados y 2 que se conservan. La línea lleva aisladores ESA 1.503 en cadenas de 2 y 3 elementos, según sean de suspensión o de amarre y tiene un cruzamiento sobre el río Tuerto, para lo que se presenta la correspondiente separata.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 4 de mayo de 1989.—La Delegada Territorial, por autorización, el Secretario Territorial, Juan José García Marcos.—3.367-D.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (Expediente número 12.694 CL. R.I. 6.340 de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»)

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de acometida subterránea y centro de transformación interior, en Ponferrada; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de acometida subterránea y centro de transformación interior, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación interior, denominado «Elosúa», de 630 KVA de capacidad, tensión AT-15 KV, tensiones en BT 398/220 V, llevará 3 celdas de alta tensión con interruptor seccionador, seccionador tripolar de puesta a tierra y tres fusibles APR, así como los demás elementos reglamentarios. La acometida subterránea tendrá 77 metros de longitud con cable de tipo subterráneo RHV-12/20 KV y de 3 (1 x 95) milímetros cuadrados de sección, que irá dentro de una canalización de tubos de cemento y a un metro de profundidad. La acometida entronca con la red general en una torre metálica situada al inicio de la misma y la sección será 15/20 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de marzo de 1989.—La Delegada Territorial, por autorización, el Secretario Territorial, Juan José García Marcos.—1.640-D.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (Expediente número 13.491 CL. R.I. 6.340 de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»)

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 15/20 KV y CTI de 100 KVA en Páramo del Sil, estación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y

sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de media tensión y centro transformación interperie, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 15/20 KV que partiendo del apoyo número 9 de la línea de Páramo del Sil a la Venta de la María, termina en el centro de transformación en proyecto en la estación de Páramo del Sil, con una longitud de 120 metros, con conductor al-ac. tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección y 2 apoyos metálicos y aisladores ESA número 1.503 en cadenas de 2 y 3 elementos y centro de transformación de interperie de 100 KVA de capacidad, sobre apoyo metálico junto con sus elementos de protección reglamentarios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de marzo de 1989.—La Delegada Territorial, por autorización, el Secretario Territorial, Juan José García Marcos.—1.642-D.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (Expediente número 13.279 CL. R.I. 6.340 de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»)

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LAT a 15 KV y centro de transformación de 250 KVA en término municipal de Astorga; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

LAT a 15 KV constituida por cable aislado 12/20 KV de 150 milímetros cuadrados de sección en aluminio enterrado en tubos independientes de hormigón a 90 centímetros de profundidad con cinta de señalización a 30 centímetros, empalmado en la línea subterránea Astorga LMT ciudad I, discurrirá por la calle Doctor Redondo Flórez hasta el centro de transformación situado en la estación de autobuses, de 250 KVA, dotado con celdas de protección reglamentarias de alta y baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 4 de abril de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—2.328-D.

SORIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea aérea a media tensión, derivación a Luvia, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Rábanos y Luvia.
- Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.
- Características principales:

Línea aérea a 15 kV, origen en apoyo número 32, línea Los Rabanos-Quintana Redonda y final en C.T. existente y derivaciones a apoyo número 37 de Luvia, a apoyo número 41 de ICONA y a apoyo número 43 granja, longitud de línea 6.047 metros y de derivaciones 1.134 metros, conductor LA-56, apoyos metálicos y hormigón, aislamiento de 3 platos E-40/100.

- Precedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 13.697.663 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Soria (calle Campo, 5, 4.ª planta), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 18 de julio de 1989.—La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—5.248-D.

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

ZAMORA

Información pública sobre bienes y derechos afectados por expropiaciones forzosas con motivo de las obras de «Acondicionamiento de trazado. Carretera C-527, de Zamora a Portugal por Fermoselle, p. k. 1 al 12».
Clave: 1.4-ZA-2

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 28 de abril de 1989 y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley, dando asimismo intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto para las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas como para los datos oportunos, a fin de rectificar posibles errores en relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento de Zamora, Sección de Proyectos y Obras,

avenida de Requejo, número 12, durante el plazo de quince días hábiles y desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Servicio Territorial (Sección de Proyectos y Obras) y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los

bienes se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Zamora, 24 de julio de 1989.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-13.115-E.

Relación de bienes y derechos afectados

Obra clave: 1.4-ZA-2

Parcela proyecto	Catastro		Propietario	Cultivo	Superficie ocupada m ²	Cerca m. l.
	Polígono	Parcela				
<i>Término municipal de Zamora</i>						
1	53	-	Estado	Ep	2.640	-
1a	53	1a	José de Lera Rodríguez	Tc	553	-
1b	53	1b	Ramón Segurado Hernández	Tc	148	-
1c	53	1c	José de Lera Rodríguez	Tc	27	-
1d	53	1d	José de Lera Rodríguez	Rr	120	60
1e	53	1e	José de Lera Rodríguez	Tc	332	-
1f	53	1f	Pascual Alonso Lozano	Er	186	93
1g	53	1g	Andrés Martín de la Torre	Tc	333	-
1h	53	1h	Florentino García Luis	Tc	114	-
1i	53	1i	Salvador Lorenzo García	Tc	624	-
3	54	1	Vía pecuaria-ICONA	Tc	2.416	-
3	54	1a	Estado	Tc	520	-
4	57	4	Vía pecuaria-ICONA	Ep	2.050	-
5	54	2c	José Manuel Gómez Gómez	Pd	840	-
6	57	42	Vía pecuaria-ICONA	Ep	6.000	-
7	54	2a	José Manuel Gómez Gómez	Tc	770	-
8	57	51	Francisco Ferrero Fernández	Tc	550	-
9	54	2b	José Manuel Gómez Gómez	Pd	315	-
10	57	48	Urbano Ferrero Ferrero Ferrero	Pd	500	-
11	54	3b	José Manuel Gómez Gómez	Tc	2.100	-
12	56	7	José Manuel Gómez Gómez	Pd	508	-
13	54	6b	José Manuel Gómez Gómez	Tc	925	-
14	56	9a	José Manuel Gómez Gómez	Pd	3.150	-
15	55	8a	José Manuel Gómez Gómez	Pd	5.000	-
16	55	6a	Ejército-Ministerio de Defensa	Mb	9.300	-
17	55	10	Ejército-Ministerio de Defensa	Mb	13.858	-
18	55	15	Ejército-Ministerio de Defensa	Mb	200	-
<i>Término municipal de Tardobispo</i>						
1	5	127a	Alejandrina Vicente González	Er	2.125	-
2	5	128	Ejército-Ministerio de Defensa	Mb	494	-
3	5	180a	Segurado Herrero Fuentes	Mb	595	-
4	5	129	Alejandrina Vicente González	Mb	280	-
5	5	173	Federico Alonso Alonso	Mb	990	-
6	5	130b	Segundo Herrero Fuentes	Rf	258	-
7	5	174	Juliana Herrero Araujo	Tc	356	-
8	5	130c	Segundo Herrero Fuentes	Tc	810	-
9	5	175b	Victoriano Herrero Araujo	Rr	50	-
10	5	172	Federico Alonso Alonso	Mb	1.600	-
11	5	190	Laureano Rivera González	Mb/Arb	1.934	675
12	5	165	Consolación Herrero Araujo	Tc	300	-
13	5	191	Laureano Rivera González	Tc/Arb	350	295
14	5	163	Alfredo Herrero Araujo	Tc	56	-
15	5	192	Laureano Rivera González	Mb	180	160
16	5	164	Socorro Hernández Esteban	Er	69	-
17	1	4	Ayuntamiento	Mb	1.100	-
18	5	186	Laureano Rivera González	Tc	1.000	350
20	5	185	Laureano Rivera González	Tc/Arb	2.800	413
21	1	15	Octavio Villar Eras	Tc	450	-
22	5	-	Laureano Rivera González	Tc	130	-
23	1	16	Avelino Pérez García	Tc	402	-
24	1	2	Emilio Sánchez García	Tc/Mb	4.560	270
25	1	17	Julia Garrote Chicote	Tc	64	-
26	1	3	Emilio Sánchez García	Tc	4.787	420
27	1	38	Ayuntamiento	Pd	60	-
28	1	Exc	Laureano Rivera González	Pd	6.957	620
29	1	39	Andrés Pérez Pérez	Pd	585	-
30	1	43	Laureano Rivera González	Tc	385	120
33	1	41	Ricardo Pérez Beneitez	Tc	4.126	-
35	1	42	José Miguel Prieto	Tc	443	-
37	1	44	Ricardo Pérez Beneitez	Tc	413	-
39	1	45	José Antonio de Miguel Pérez	Tc	300	-
<i>Término municipal de Pereruela</i>						
1	10	1	José Antonio de Miguel Pérez	Tc	1.650	-

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALBACETE

Con fecha 30 de junio de 1989, el Ayuntamiento Pleno ha adoptado acuerdo, aprobando inicialmente la modificación número 14 del plan general de ordenación urbana, consistente en introducir en las Ordenanzas Z.U.1 a Z.U.5, inclusive, y Z.U.8, la categoría sexta de uso de garaje-aparcamiento como uso permitido, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley del Suelo y 154 de su Reglamento de Planeamiento.

Todo ello se somete a exposición pública por plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Albacete, 13 de julio de 1989.-El Alcalde.-6.092-A.

LANGREO (ASTURIAS)

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1989, adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente la modificación del plan general de ordenación urbana en el sentido de recalificar los terrenos propiedad de don Celso Alvarez Alperi, sitos en Peñarrubia, pasándolos de NU-4 a NU-2.

2.º Someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

3.º Declarar la suspensión automática de licencias en la zona objeto de la modificación (artículo 27.3 de la Ley del Suelo).

Lo que se hace público para general conocimiento. Langreo, 29 de julio de 1989.-La Alcaldesa en funciones, María Luisa García Migoya.-6.546-A.

MOSTOLES

La Corporación Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles, en sesión celebrada el 30 de junio de 1989, acordó aprobar inicialmente la modificación número 13 del P.G.O.U.M., en el ámbito de la manzana comprendida entre las calles Alealde de Mostoles, Juan Ramón Jiménez, Francisco Javier Sauquillo y vía del ferrocarril.

Lo que se expone a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante el citado periodo, podrá examinarse el expediente por cuantas personas se consideren interesadas y presentar, en su caso, las alegaciones que se tengan por convenientes.

Mostoles, 28 de julio de 1989.-El Alcalde.-6.662-A.

ZARAGOZA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989 acordó aprobar con carácter inicial la modificación del Plan General Municipal de Ordenación en el límite entre el barrio de Casetas y Utebo (Área de referencia 63) según proyecto redactado de oficio por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.012.571/87 a información pública, durante el plazo de un mes, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda, en horas de oficina.

Zaragoza, 21 de julio de 1989.-El Alcalde-Presidente, P.A. de S.E., el Secretario general.-6.585-A.